

INFORME SECRETARIAL: Cali, 27 de febrero de 2024. A despacho vencido el término del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal QUINTERO-CAICEDO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se presentara ningún interesado. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 59

RADICACIÓN 2022-487

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por el señor **JOHN JAIME QUINTERO CABRERA**, en contra de la señora **ENERIED CAICEDO VILLANUEVA**, se surtió el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal QUINTERO- CAICEDO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que haya concurrido ningún interesado, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior y vencido el término del emplazamiento, de conformidad con el art. 501 del C.G.P., se señalará fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, la que se llevará a cabo de manera virtual, según lo dispuesto en la Ley 2213/2022, a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se tendrán en cuenta las direcciones de correo electrónico que obran en el expediente, y se hará la advertencia correspondiente.

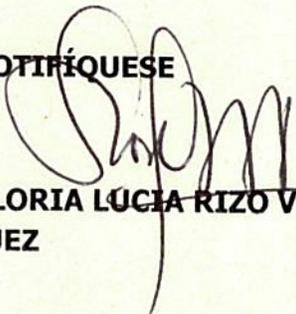
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **SEÑALAR** la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia de Inventario y Avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal QUINTERO- CAICEDO, que se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, teniendo en cuenta las direcciones de correo electrónico obrantes en el proceso.

SEGUNDO: **ADVERTIR** a los interesados que el inventario y los avalúos de los bienes y deudas el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asignan a los bienes (artículo 501-1º del C.G.P.). Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 37

Fecha: 4 de marzo de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

